

# Preguntas mas frecuentes en los centros sanitarios...

## **SOBRE LA NUEVA LEY DEL TABACO**

### **SEÑALIZACIÓN**

#### **¿Existe alguna plantilla o imagen que indiquen que un espacio está libre de humo?**

Cada espacio y recinto es diferente y, por lo tanto, cada centro debe decidir cuál es la forma más adecuada de señalizarlo. Los mensajes propuestos son: recinto sin humo, área sin humo, porche sin humo, etc. Puede encontrar ejemplos de rótulos para descargarse en:

<http://www.gencat.cat/salut/depsalut/html/ca/dir469/doc34779.html#Bloc4>

#### **¿Se puede señalizar o pintar la calle?**

Se puede pintar y señalizar las zonas que sean propiedad del centro o recinto, ya sean interiores o exteriores. Si se trata de la vía pública, se debe solicitar permiso al ayuntamiento.

### **ESPACIOS**

#### **¿Existe una distancia de seguridad entre el recinto y la zona donde se puede fumar?**

La ley no habla de distancias (metros). Todos los espacios (entradas, zonas de paso, áreas de estacionamiento de coches, áreas al aire libre, etc.) comprendidos en el recinto cuya competencia legal corresponda al centro deben estar libres de humo. El centro no es responsable más allá de su perímetro; no obstante, puede recomendar no fumar en espacios en la vía pública.

#### **¿Se pueden instalar ceniceros en la calle?**

Le recomendamos se coordine con los ayuntamientos para instalar ceniceros fuera de su perímetro, alejados de las puertas y accesos. En muchos municipios es competencia de los propietarios o administradores mantener limpia la acera (vía pública) delante de la finca.

### **NORMATIVA**

#### **¿Existe una normativa para los trabajadores que salen a fumar?**

Cada centro debe establecer una normativa propia en función del tiempo de trabajo y descanso del personal. También podrá determinar si se deben cambiar de ropa o no.

#### **¿Se permite fumar a los pacientes de los centros sociosanitarios o geriátricos?**

Sí, se podrá habilitar una zona específica para fumadores residentes destinada a esta finalidad, que no podrá ser utilizada por sus familiares ni por personal del centro, la cual:

- si es interior debe estar señalizada, con ventilación independiente o extracción de humos
- si es exterior se recomienda que no sea visible

No se puede extender el permiso de fumar a las habitaciones ni al resto de las zonas comunes.

#### **¿Existe un período para adecuarse a la nueva legislación?**

No, entró en vigor a todos los efectos el 2 de enero de 2011.

#### **¿Qué pasa si los pacientes no pueden salir solos a fumar?**

Los usuarios deben ser autónomos para salir solos a fumar. Los trabajadores tienen derecho a no estar expuestos al humo ambiental del tabaco y la dirección del centro velará porque así sea.

### **SANCIONES**

#### **¿Hay revistas inspecciones?**

Sí, igual que con la ley anterior. También hay previstas sanciones de hasta 600.000 €.

Más información en: <http://www.gencat.cat/salut/>